REJUR20230302
26-10-2023 16:51:05
Radicador: ANA MARIA GIL CANO

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de Universidad y Humanidad

ACTO DE ADJUDICACIÓN

	ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	FBS 066
		Versión	04
		Fecha	17-10-2023

RESOLUCIÓN 20230302
(26-10-2023)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SA 35 de 2023"

LA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 775 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico Metropolitano mediante Resolución N° 20230236 del 04 de octubre de 2023, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica ordenó la apertura del proceso de **Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SA 35 de 2023**, que tiene por objeto: " Renovación del licenciamiento del software Bitdefender, Arcserve, Knosys y Exagrid de conformidad con las especificaciones técnicas para el instituto tecnológico metropolitano", por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ML. ($291.407.843) IVA INCLUIDO**. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **10490 de 2023**.

2. En la fecha establecida para el cierre 17 de octubre de 2023, presentaron propuestas los siguientes proveedores

No.	PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN
1	SVAIT GROUP	***811018630***-1

3. Después de surtir el proceso de verificación y evaluación de los requisitos habilitantes los siguientes proponentes fueron habilitados:

No.	PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN
1	SVAIT GROUP	***811018630***-1

4. **Decreto Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2.**, **Procedimiento para la subasta inversa, numeral 4 y 5**.

- Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
- Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle **el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.**

5. Al quedar habilitado solo un proponente, luego del ajuste con el margen mínimo de mejora establecido en el pliego de condiciones, se presenta oferta final así:

No.	PROPONENTE ADMITIDO	MEJOR OFERTA antes de IVA
1	SVAIT GROUP NIT: ***811018630***-1	$ 245.169.397

6. El Comité Evaluador, una vez realizó la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta presentada, recomienda adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SA 35 de 2023 al proponente **SVAIT GROUP**, identificado con NIT ***811018630***-1, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo antes expuesto,

REJUR20230302
26-10-2023 16:51:05
Radicador: ANA MARIA GIL CANO

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de Universidad y Humanidad

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el proceso de **Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SA 35 de 2023**, cuyo objeto es: "Renovación del licenciamiento del software Bitdefender, Arcserve, Knosys y Exagrid de conformidad con las especificaciones técnicas para el instituto tecnológico metropolitano" al proponente SVAIT GROUP **con NIT *811018630***-1, representado legalmente por **OSCAR EMILIO QUINTERO GOMEZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No. **98.555.457**, por el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($ 259.966.311) IVA INCLUIDO**. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N. 10490 de 2023**, por el plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II sin superar la actual vigencia.

SEGUNDO. El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, las normas internas del Instituto Tecnológico Metropolitano y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Electrónica N° SA 35 de 2023.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO. - Notifíquese al adjudicatario a través de SECOP II.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, en la fecha de radicación del presente acto.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARÍA HENAO PEÑA
Jefe Oficina – Asesora Jurídica

Dado en Medellín, a los 26 días del mes de Octubre de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

REJUR20230302
26-10-2023 16:51:05
Radicador: ANA MARIA GIL CANO

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA